



ALERTA LEGAL

Tienes más tiempo para poner al día tus libros electrónicos (SIRE) sin multas

Queremos informarte que la **SUNAT** ha decidido dar un respiro a los contribuyentes. Hoy se publicó una norma (RSNATI N° 000019-2026-SUNAT/700000) que amplía la marcha blanca (facultad discrecional), lo que significa que **no te cobrarán multas** por ciertos errores comunes al usar el nuevo sistema **SIRE**.

¿Qué errores no serán sancionados?

Si cometiste alguna de estas infracciones, estás a tiempo de corregirlas sin pagar ni un sol de multa:

- Errores de forma:** Llevar tus libros electrónicos sin cumplir todos las formalidades o condiciones establecidas (infracción del numeral 2 del art. 175 del Código Tributario).
- Datos incorrectos:** Realizar registros erróneos en el libro y/o registro electrónico (infracción del numeral 10 del art. 175 del Código Tributario).

¿Quiénes pueden aprovechar este beneficio y hasta cuándo?

Si tu empresa ya estaba obligada a usar el **SIRE** a diciembre de 2025, este beneficio aplica para ti:

Periodos protegidos

Abril y Mayo de 2026

Plazo máximo para corregir

Tienes hasta el 30 de junio de 2026

No dejes pasar esta oportunidad. Este plazo es el momento ideal para **revisar, limpiar y regularizar** tus registros. Corregir hoy es gratis, esperar a que pase junio podría salirte muy caro en multas y otras contingencias innecesarias.

¿Necesitas ayuda para revisar si tus libros están correctos?

Estamos para apoyarte y asegurar que tu empresa siga creciendo, sin problemas tributarios con la SUNAT.

Base legal:

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (RSNATI) N° 000019-2026 - SUNAT/700000.
- Numerales 5 y 10 del artículo 175° del Código Tributario.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

S SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS